

AVISO

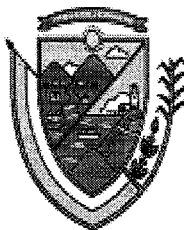
El suscrito auxiliar administrativo del Departamento Administrativo de Jurídica del Valle.

HACE CONSTAR

Que, la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de Jurídica del Valle Del Cauca, expidió la Resolución No. 124 del 6 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se resuelve la procedencia de un amparo policivo en materia de empresas de servicios públicos promovido por Celsia Colombia S.A. E.S.P. en contra de Alba Lucia Ríos", proceso iniciado por la querellante sociedad Celsia Colombia S.A. E.S.P. contra Alba Lucia Ríos, actuación en la cual se resolvió textualmente:

"RESUELVE

- Artículo 1º.** Declarar la procedencia del presente amparo policivo, interpuesto por la sociedad Celsia Colombia S.A. E.S.P., a través de su apoderada especial, en contra de Alba Lucia Ríos identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.992, de conformidad a lo expuesto.
- Artículo 2º.** Ordenar a Alba Lucia Ríos identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.992, que cesen los actos de perturbación, realice su retiro del inmueble y el retiro de todo el material y mejoras sobre el mismo.
- Parágrafo:** Ordenar a Alba Lucia Ríos identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.992, abstenerse de realizar cualquier acto que entorpezca o amenace perturbar el ejercicio por parte de Celsia Colombia S.A. E.S.P. respecto del inmueble objeto de este proceso.
- Artículo 3º.** Conminar a Alba Lucia Ríos identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.992, al cumplimiento de la presente Resolución con multa de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por cada semana o fracción de demora transcurrida desde la fecha de ejecución del amparo ordenado en la presente decisión, de conformidad al artículo 2.2.3.4.8. del Decreto 1073 de 2015 y sin perjuicio de otras medidas previstas en las leyes.
- Artículo 4º.** Notificar a Alba Lucia Ríos identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.992, titular del establecimiento de comercio destinado a zona de camping, conforme al artículo 2.2.3.4.7. del Decreto 1073 de 2015.
- Artículo 5º.** Notificar a la sociedad Celsia Colombia S.A. E.S.P., a través de su apoderada especial, el contenido de la presente decisión a los correos ltwaranjo@celsia.com - notijudicialcelsiaco@celsia.com, conforme al artículo 2.2.3.4.7. del Decreto 1073 de 2015.
- Artículo 6º.** Comunicar el contenido de esta decisión al Alcalde Municipal de Calima - Darién (Valle del Cauca) y a la Procuraduría Regional del



Valle del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes conforme al párrafo 1º del artículo 2.2.3.4.2. del Decreto 1073 de 2015.

Artículo 7º. Comisionar al Inspector de Policía de Calima - Darién (Valle del Cauca), para que directamente o contando con el apoyo de la Fuerza Pública, se desplace al lugar de los hechos y una vez allí, requiera al accionado para que cese con los actos de perturbación y desaloje el predio de Celsia Colombia S.A E.S.P., en los términos autorizados por el Código Nacional de Policía y demás normas vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.8. del Decreto 1073 de 2015.

Artículo 8º. Exhortar a la sociedad Celsia Colombia S.A. E.S.P. para que adelante el cerramiento perimetral de los predios de su propiedad destinados al proyecto de la Central Hidroeléctrica de Calima, so pena de incurrir en comportamientos sancionables a la luz del Código de Policía, Ley 1801 de 2016.

Artículo 9º. Líbrese las comunicaciones oficiales correspondientes, por conducto de la Subdirección de Representación Judicial - Grupo Interno de Actos Administrativos del Departamento Administrativo de Jurídica, para el cumplimiento de la respectiva comisión.

*Artículo 10º. **Contra la presente Resolución no proceden recursos.***

Por lo anterior, en aras de notificar a la señora ALBA LUCIA RÍOS de la Resolución No. 124 del 6 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se resuelve la procedencia de un amparo policivo en materia de empresas de servicios públicos promovido por Celsia Colombia S.A. E.S.P. en contra de Alba Lucia Ríos", se realiza el presente AVISO, el cual se fija por el término de cinco (5) días en la Cartelera Institucional y página web del Departamento Administrativo de Jurídica del Valle del Cauca, de conformidad con el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.3.4.7. del Decreto 1073 de 2015, por ser un medio efectivo de notificación.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO
EL 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

SE DESFIJA EL PRESENTE AVISO
EL 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 5:30 PM

JUAN JOSÉ CASTRO MILLÁN
Auxiliar Administrativo

Proyectó: Gustavo Adolfo Palacios Sinisterra - Profesional Universitario GIT Actos Administrativos